

  
**CHRISTIAN STEIN CÁRDENAS**  
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y  
FISCALIZACIÓN MIGRATORIA  
MIGRACIONES



  
**JORGE ARMANDO M. FERNANDEZ CAMPOS**  
Superintendente Nacional  
MIGRACIONES

# Resolución Suprema

N° 226-2022-IN

Lima, 27 de Octubre de 2022

**VISTOS**, la solicitud del 22 de enero de 2019, presentada por el ciudadano de nacionalidad venezolana CARLOS DANIEL BLANCA MARCANO, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; los Informes N° 001053-2021-SGTM/MIGRACIONES y Informe N° 000256-2022-SGTM/MIGRACIONES, del 17 de noviembre de 2021 y del 20 de abril de 2022, respectivamente, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Informe N° 001532-2022/IN/OGAJ, de 20 de agosto de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

  
J. FERNANDEZ

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

  
R. NODA YAMADA

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM190026285, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad venezolana CARLOS DANIEL BLANCA MARCANO quién peticona se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;

  
C. STEIN C.

Que, con Informes N° 001053-2021-SGTM/MIGRACIONES y Informe N° 000256-2022-SGTM/MIGRACIONES, del 17 de noviembre de 2021 y del 20 de abril de 2022, respectivamente, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES concluye que el ciudadano de nacionalidad venezolana CARLOS DANIEL BLANCA MARCANO cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN y modificatorias, concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;

  
G. FUENTES V.

  
P. Lobatón

Que, mediante los Dictámenes N° 121-2021-MIGRACIONES-OAJ y N° 060-2022-MIGRACIONES-OAJ, del 25 de noviembre de 2021 y del 2 de mayo de 2022, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por el ciudadano de nacionalidad venezolana CARLOS

DANIEL BLANCA MARCANO, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior (TUPA-IN);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

**SE RESUELVE:**

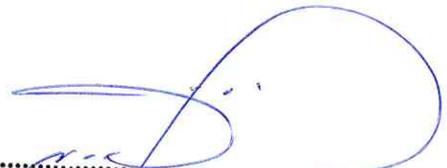
**Artículo 1.-** Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización al ciudadano CARLOS DANIEL BLANCA MARCANO, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba al ciudadano CARLOS DANIEL BLANCA MARCANO en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

**Artículo 3. -** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

  
.....  
WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS  
Ministro del Interior